

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 8.60L+

2 6 AGO 2015

VISTOS:

1) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

2) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

4) El Decreto Exento Nº 2716 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

5) Carta de solicitud de Práctica Profesional de los alumnos del Instituto Profesional Valle Central.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta enviada por el Director de Docencia del Instituto Profesional Valle Central, solicitan práctica profesional para los alumnos: YISSELA VALDES FUENTES, RUT Nº PATRICO RETAMAL PARRA, RUT Nº Y EDUARDO VASQUEZ ALFARO, RUT Nº de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a doña YISSELA VALDES FUENTES, RUT N° PATRICO RETAMAL PARRA, RUT N° EDUARDO VASQUEZ ALFARO, RUT N° de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, del Instituto Profesional Valle Central, para realizar práctica profesional en los distintos establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 31 de agosto del año 2015 y hasta completar un total de 340 horas pedagógicas.

2.- ESTABLEZCASE, que a los alumnos individualizados anteriormente, se encontraran bajo supervisión de doña Claudia Cisternas Pacheco, Enfermera de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

3.- ESTABLEZCASE, que los alumnos, se comprometen a considerar confidencial toda la información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias.

4.- ESTABLEZCASE, que de mutuo acuerdo, la práctica profesional realizada, no será remunerado.

ILUSTRE

MUNDATION MAUREIRA TAPIA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE. "Por orden de la Señora Alcaldesa"

DMT/ARC/IVV/ifc DISTRIBUCIÓN:

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Encargado C. Convenios

3.- Directora CESFAM A. Méndez

JANDRA ROMAN CLAVIJO Secretaria Municipal

4.- - Archivo Personal

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar